

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2381

ARMENIA, 27 DE MAYO DE 2020

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 186 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 177 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(Pág.2-3)



DECRETO NÚMERO 186 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 177 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículos, 2, 49, 209 y 315 de la Constitución Política, artículo 29 literal d), numeral 1° de la Ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que la administración municipal expidió el 10 de mayo de 2020, el Decreto 177 "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 169 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual en su artículo Primero, ordenó el aislamiento preventivo para todo el personal de planta y contratistas adscritos al nivel central del municipio de Armenia, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo del presente año, con el fin de que realicen sus actividades de manera remota desde casa, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, sin que ello constituya la modalidad de teletrabajo.

Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 689 del 22 de mayo de 2020, prorrogó la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

Que en consideración a lo expuesto, se hace necesario prorrogar el término establecido en el artículo Primero del Decreto Municipal 177 de mayo 10 de 2020, para el aislamiento preventivo del personal de planta y contratistas adscritos al nivel central del municipio de Armenia.

Que a través de la Directiva Presidencial 03 del 22 de mayo de 2020, se reitera a las entidades del orden nacional, la importancia de priorizar e implementar el trabajo en casa, mientras se mantenga la medida de emergencia sanitaria, indicando que, "(...) los servidores públicos y los contratistas del Estado estamos llamados a liderar y avanzar de forma diligente, comprometida, responsable y consecuente con la situación que se ha derivado de la Pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19, en la prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas, con sujeción a los protocolos de Bioseguridad adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social". Por tanto aclaró, que se deberá procurar que hasta el 20% del personal de planta y contratistas presten su servicio de manera presencial y el 80% mediante trabajo en casa. (...)"

Así mismo exhortó a las demás entidades, tales como las pertenecientes al orden territorial, para que prioricen el trabajo en casa, tal como quedó establecido en el Protocolo General de bioseguridad adoptado mediante la Resolución 666 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social.



DECRETO NÚMERO 186 DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA MEDIDA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO 177 DE 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que con base en lo anterior, este Despacho,

DECRETA:

Artículo Primero: Prorrogar la medida de Aislamiento Preventivo para el personal de planta y contratistas adscritos a la Administración Central Municipal establecida en el artículo Primero del Decreto Municipal 177 de mayo 10 de 2020, hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020, en atención a las determinaciones adoptadas por el Gobierno Nacional, con el fin de que realicen sus actividades de manera remota desde casa, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo Segundo: Priorizar el trabajo en casa, tal como quedó establecido en el Protocolo General de Bioseguridad adoptado mediante la Resolución 666 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social, de tal manera que para quienes deban realizar trabajo presencial, se garantice, la preservación de la vida y la salud en conexidad con la vida.

Artículo Tercero: Las demás disposiciones contenidas en los Decretos N°.150 del 24 de marzo de 2020, 169 del 28 de abril del 2020 y 177 de mayo 10 de 2020, no sufren modificación alguna.

Artículo Cuatro: El presente acto administrativo surte efectos a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Q., a los Veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil Veinte (2020)

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI VEVS Revisó: María Fernanda Fernández Granada, Directora DAFI Jimmy Alejandro Quintero Giraldo, Director Departamento Jurídico